Página 1 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023 _____ DESUC-GUPAS 29.25
Unidad: Regional de Aseguramiento en salud – Unidad Prestadora de Salud Sucre

Ciudad y Fecha: Sincelejo 05/01/2023

Señor teniente coronel CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 8
Av. Circunvalar N. 45 - 124

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 67-7-200100-2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-042995-DESUC del 09 de mayo 2022, el señor (a) Teniente Coronel, Carlos Enrique Sánchez Flórez, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero, Isabel Teresa Herazo Mercado.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: los cinco primeros días del mes**

  Informe de supervisión del mes de mayo 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-094654-DESUC

  Informe de supervisión del mes de junio 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-094666-DESUC

  Informe de supervisión del mes de julio 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-094678-DESUC

  Informe de supervisión del mes de agosto 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-095016-DESUC

  Informe de supervisión del mes de septiembre 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-095258-DESUC

  Informe de supervisión del mes de octubre 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-106737-DESUC

  Informe de supervisión del mes de noviembre 2022, presentado mediante comunicado oficial N. GS-2022-117530-DESUC

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Fiel copia del original isabel herazo

Página 2 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-200100-2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESETACION DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍA DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contratista	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE
Representante legal	Martha Urueta De Karduus
Valor inicial del contrato u orden de compra	Veinte dos millones de pesos ($ 15.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Siete millones de pesos ($ 7.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	Veinte dos millones de pesos ($ 22.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de la ejecución será a partir de aprobación de la garantía única o notificación de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de mayo 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 de septiembre 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de diciembre 2022
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	

Fiel copia del original isabel moraza

Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARP de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
EL CONTRATISTA atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
Deberá **priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.**	SI	

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO ISABEL HERAZO

EL CONTRATISTA se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la entidad prestadora del servicio y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE,** en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.	SI	
EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS	SI	
El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	
Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato	SI	
El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido	SI	
El contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual	SI	
El contratista deberá tener estructurado el Sistema de atención al usuario.	SI	
El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	
Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).	SI	
Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario	SI	

Firmado por el Portal Isabel.herazo

El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.	SI	
Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	SI	
El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.	SI	
Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	SI	
Requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. De no cumplirse con este requisito, La Unidad Prestadora de Salud no asume el pago de los servicios prestados. derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.	SI	
La atención se prestará a los pacientes previa presentación del carnet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar	SI	
La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad	SI	
En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	SI	
La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante	SI	
El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.	SI	
Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	SI	
El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.	SI	
El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.	SI	
Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia Departamento de Policía Sucre – Unidad Prestadora de Salud Sucre, para poder autorizar los servicios solicitados por la entidad contratada	SI	

Copia del original isabel.herazo

Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización por el aplicativo GEINF, soportado con la historia clínica para ser autorizados.	SI	
La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización		
Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario	SI	
Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.	SI	
Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional.	SI	
Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.	SI	
El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	SI	
Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.	SI	
1. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con: ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. ✓ Requisitos establecidos por la DIAN. ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. ✓ Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia. ✓ Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen. ✓ Las facturas correspondientes a la atención ambulatoria deben presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.	SI	

Firmado digitalmente por Isabel Herazo

✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente		
Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes: o Factura original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.** o Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado. o Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios. o Soportes de los servicios facturados. o Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados). o RIPS de atenciones prestadas. o Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales. o Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Sucre. o Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía. o La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.	SI	
Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo (Código únicos de procedimientos CUPS). Por cada procedimiento o servicio prestado	SI	
Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.	SI	
RIPS de atenciones prestadas	SI	
Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	SI	
Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente	SI	
La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.	SI	
El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.	SI	

Fiel copia del original ileabel.herazo

El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.	SI	
El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.	SI	
Ajustarse a los parámetros establecidos por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.	SI	
Informar al Jefe a la Unidad Prestadora de Salud a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.	SI	
Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.	SI	
Cumplir con la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de diciembre del 2007.	SI	
Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.	SI	
Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.	SI	
El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co**.**	SI	
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	
El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación	SI	
El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	
Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la	SI	

Este documento es copia del original isabel.herazo

normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su entidad sede principal y cada una de las entidades sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la entidad o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del (subsistema de salud de la policía nacional SSPN) (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **g.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.	SI	

Firmado digitalmente por: angel.herazo

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.	SI	
El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al funcionario, expedir o entregar Citas Médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Unidad Prestadora de Salud Sucre cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato.	SI	
El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **FOSYGA,** y en caso de existir multiafiliación deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliación de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal de la glosa total el servicio prestado.	SI	
Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	
Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será	SI	

Este documento es copia fiel del original generado por isabel.herazo

reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.		
Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.	SI	
El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	
Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto		
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Unidad Prestadora de Salud concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	SI	
La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la entidad contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	

Revisado del original isabel.herazo

Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas	SI	
Entregar formalmente al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definidos por el posible prestador (IPS y/o EPS) junto con la propuesta.	SI	
El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.	SI	
Se compromete las entidad ganadora de la Oferta correspondiente a este proceso, en caso de mediar, para cualquier servicio, una solicitud por médicos y/o paramédicos del personal técnico-científico del contratista; a suministrar en forma escrita en sistema o a mano, en caligrafía completamente legible, el documento (copia de la descripción total de la consulta), donde consten todos los argumentos técnico – científicos tomados en cuenta y previamente analizados en el proceso de la Atención Médica, con los cuales se demuestre previamente lo encontrado y los móviles que justifiquen la inclusión de lo ordenado y prueben los requerimientos de dichas ayudas asistencias de prestación, para que se surta el Proceso de autorización correspondiente del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, para el caso de respuestas a Interconsultas, Contrarreferencia y/o Solicitudes de Servicios, Hospitalizaciones o Exámenes Diagnósticos o en Complementación Terapéutica y para el caso de todas las Formulaciones de Medicamentos. En caso de suceder lo contrario el UPRES DESUC descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos servicios, no evidenciados. En caso de suceder lo contrario el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos medicamentos, no plenamente justificados	SI	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las contempladas en el Anexo 2 del contrato	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada que le permita ofrecer el 90% del total de estudios contemplados.	**SI**	
Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe acreditar experiencia en proyectos de igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, quienes deben presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados (certificaciones o	**SI**	

Copia del original isabel.herazo

copia de contrato ejecutado) durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.		
Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los procedimientos de imagenología por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de abril de 2001. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 Resolución 019 del 2012	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	**SI**	
Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas. Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano.	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	**SI**	
Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.	**SI**	
De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato:	**SI**	

Contratista	Nombre o Razón Social
NC del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia, de igual forma la atención de los estudios imagenológicos de las embarazadas en los diferentes niveles y en las diferentes etapas del embarazo	**SI**	

Fiel copia del Original Isabel herazo

La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.	**SI**	
En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.(Deben contar con los indicadores de calidad Este requisito será además verificado mediante visita técnica).	**SI**	
Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.	**SI**	
El oferente verificara en el ADRES al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el ADRES y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**	**SI**	
Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **a)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	**SI**	
La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo (debe contar con formato de eventos adverso y flujograma de aplicación dentro de	**SI**	

Fue copia del original Isabel.herazo

la política de seguridad del paciente - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	**SI**	
El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	**SI**	
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	**SI**	
El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado	**SI**	
El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	**SI**	
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos así: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental en la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica. (Hojas de vidas de los profesionales deben contar con su Registro al Rethus - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	**SI**	
CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	**SI**	
El contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	**SI**	
Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente restructurada por la 3100 del 25/11/2019 por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este ítem se verificarán los puntos en relación: 1.Talento humano	**SI**	

Firmado digitalmente por: ANGEL HERAZO ANGEL.herazo

2.Dotaciòn 3.Infraestructura 4.Medicamentos, Dispositivos e insumos y Equipos Biomédicos (cronograma – mantenimiento) 5.Historia Clínica (Consentimiento Informado-Firma digital) 6.Procedimientos Prioritarios (Guías Prácticas clínicas, Protocolos de atención, Manuales de Bioseguridad) 7. Interdependencia de servicio (Traslado de paciente-contrato Servicio de ambulancias cuando aplique) **nota:** según el servicio que preste así mismo se realizara la verificación de este ítem por parte del equipo técnico.		
El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. (Se evaluaron los indicadores principalmente de oportunidad del servicio, Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	**SI**	
El contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.	**SI**	
EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	**SI**	
ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.	**SI**	
El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2020 (incluir tarifas)	**SI**	
El oferente deberá anexar certificado de la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) Emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y empleador donde Conste una calificación Total que se encuentre en una escala de valoración, “Moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%).	**SI**	
No seguir prestando los servicios una vez ejecutados el presupuesto asignado para el presente proceso de Imagenología Especializada, evitando la sobre ejecución	**SI**	
Comité en Instituciones de salud (Para los que aplique) : La calidad se direcciona hacia la Acreditación en salud por ello el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que operan , algunos son de obligatorio cumplimiento responsabilidad directa que garantice la calidad en atención en salud según lo establecido dentro del marco normativo: Comité de ética hospitalaria: Resolución 13437/91 Comité de infección, profilaxis y política antibióticas: Resolución 1582/64 Comité de farmacia y terapéutico: Resolución 2200/05 Comité de vigilancia epidemiológica: decreto: 3518/06 Comité técnico científico: resolución 2936/06 Comité de transfusión sanguínea: decreto: 1571/93 Comité de historia clínica: resolución 1995/99 Comité de urgencias: decreto 412/92 Comité de Seguridad del paciente: Resolución 123/2012 Comité parietaria de salud ocupacional: Resolución 2013 de 1986 Estos deben tener definida su periodicidad, participantes, fecha lugar, convocados, Los apliquen según la prestación de su servicio ect…… Este requisito será además verificado mediante visita técnica. (Evaluación atributos de calidad de la institución).	**SI**	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Copia del Original Isabel.herazo

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (235) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en **pagos mensuales** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **sesenta (60) días hábiles,** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 22.000.000,00	100 %
Valor total facturado	$ 22.000.000,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0 %
Valor pagado	$ 22.000.000,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Esta copia del original es de control de plazo

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
			$ 15.912,00	L44509			
			$ 15.912,00	L44510			
			$ 163.794,00	L44511			
			$ 47.664,00	L44512			
			$ 15.912,00	L44513			
			$ 145.032,00	L44514			
			$ 163.794,00	L44515			
			$ 15.912,00	L44516			
			$ 15.912,00	L44517			
			$ 253.896,00	L44518			
			$ 15.912,00	L44520			
			$ 15.912,00	L44521			
			$ 163.794,00	L44522			
			$ 15.912,00	L44524			
			$ 15.912,00	L44525			
			$ 15.912,00	L44526			
			$ 15.912,00	L44527			
			$ 15.912,00	L44528			
			$ 145.032,00	L44529			
			$ 15.912,00	L44530			
			$ 96.688,00	L44531			
			$ 15.912,00	L44532			
			$ 163.794,00	L44533			
			$ 163.794,00	L44535			
			$ 15.912,00	L44536			
			$ 48.344,00	L44537			
			$ 169.264,00	L44538			
			$ 15.912,00	L44539			
			$ 15.912,00	L44540			
			$ 225.192,00	L44541			
			$ 15.912,00	L44542			

Fiel copia del original Isabel Herazo

			$ 15.912,00	L44543			
			$ 15.912,00	L44544			
			$ 15.912,00	L44545			
			$ 15.912,00	L44546			
			$ 15.912,00	L44547			
			$ 15.912,00	L44548			
			$ 163.794,00	L44549			
			$ 163.794,00	L44550			
			$ 163.794,00	L44552			
			$ 15.912,00	L44553			
			$ 15.912,00	L44554			
			$ 163.794,00	L44555			
			$ 96.688,00	L44556			
			$ 163.794,00	L44557			
			$ 48.344,00	L44558			
			$ 15.912,00	L44559			
			$ 15.912,00	L44560			
			$ 163.794,00	L44561			
			$ 15.912,00	L44562			
			$ 96.688,00	L44563			
			$ 145.032,00	L44564			
			$ 145.032,00	L44565			
			$ 15.912,00	L44566			
			$ 300.482,00	L44567			
			$ 15.912,00	L44569			
			$ 300.482,00	L44570			
			$ 163.794,00	L44571			
			$ 15.912,00	L44572			
			$ 225.192,00	L44573			
			$ 15.912,00	L44574			
			$ 15.912,00	L44575			
			$ 15.912,00	L44576			
			$ 15.912,00	L44578			
			$ 15.912,00	L44579			
			$ 47.664,00	L44582			
			$ 47.664,00	L44583			

Fiel copia del original isabel herazo

			$ 45.192,00	L44584			
			$ 47.664,00	L44585			
			$ 45.192,00	L44587			
			$ 15.912,00	L44588			
			$ 15.912,00	L44589			
			$ 15.912,00	L44590			
			$ 15.912,00	L44592			
			$ 15.912,00	L44594			
			$ 163.794,00	L44596			
			$ 15.912,00	L44600			
			$ 15.912,00	L44601			
			$ 300.482,00	L44602			
			$ 300.482,00	L44603			
			$ 300.482,00	L44605			
			$ 163.794,00	L44608			
			$ 116.224,00	L44609			
			$ 163.794,00	L44610			
			$ 163.794,00	L44611			
			$ 45.192,00	L44613			
			$ 163.794,00	L44616			
			$ 47.664,00	L44617			
			$ 15.912,00	L44746			
			$ 15.912,00	L44747			
			$ 15.912,00	L44748			
			$ 15.912,00	L44749			
			$ 15.912,00	L44750			
			$ 15.912,00	L44751			
			$ 15.912,00	L44752			
			$ 15.912,00	L44754			
			$ 15.912,00	L44834			
001 del 28/07/2022		29/06/2022 al 30/06/2022	$ 163.794,00	L44835	7.624.582,00	$ 0	241315422
			$ 0,00	L46836			
			$ 48.344,00	L46837			
			$ 225.192,00	L46838			
			$ 84.632,00	L46840			

Fiel copia del original isabel herazo

			$ 48.344,00	L46841			
			$ 84.632,00	L46842			
			$ 48.344,00	L46843			
			$ 48.344,00	L46844			
			$ 49.672,00	L46845			
			$ 15.912,00	L46846			
			$ 18.912,00	L46847			
			$ 15.912,00	L46848			
			$ 100.432,00	L46849			
			$ 169.264,00	L46850			
			$ 0,00	L46851			
			$ 84.632,00	L46852			
			$ 15.912,00	L46853			
			$ 48.344,00	L46854			
			$ 15.912,00	L46855			
			$ 163.794,00	L46856			
			$ 200.864,00	L46860			
			$ 163.794,00	L46861			
			$ 47.664,00	L46862			
			$ 47.664,00	L46863			
			$ 47.664,00	L46864			
			$ 163.794,00	L46865			
			$ 15.912,00	L46866			
			$ 15.912,00	L46868			
			$ 15.912,00	L46869			
			$ 300.482,00	L46870			
			$ 225.192,00	L46871			
			$ 100.432,00	L46872			
			$ 15.912,00	L46873			
			$ 15.912,00	L46874			
			$ 96.688,00	L46875			
			$ 84.632,00	L46876			
			$ 225.192,00	L46877			
			$ 225.192,00	L46878			
			$ 492.768,00	L46879			
			$ 300.482,00	L46880			

Fiel copia del original isabel herazo

			$ 163.794,00	L46881			
			$ 15.912,00	L46882			
			$ 15.912,00	L46883			
			$ 15.912,00	L46884			
			$ 15.912,00	L46885			
			$ 15.912,00	L46886			
			$ 15.912,00	L46887			
			$ 15.912,00	L46888			
			$ 163.794,00	L46889			
			$ 47.664,00	L46890			
			$ 163.794,00	L46891			
			$ 15.912,00	L46892			
			$ 15.912,00	L46893			
			$ 15.912,00	L46894			
			$ 15.912,00	L46895			
			$ 300.482,00	L46896			
			$ 225.192,00	L46897			
			$ 45.192,00	L46898			
			$ 15.912,00	L46899			
			$ 15.912,00	L46900			
			$ 15.912,00	L46901			
			$ 15.912,00	L46902			
			$ 225.192,00	L46903			
			$ 47.664,00	L46904			
			$ 163.794,00	L46905			
			$ 15.912,00	L46906			
			$ 15.912,00	L47213			
			$ 15.912,00	L47214			
002 del 13/08/2022		27/07/2022 al 29/07/2022	$ 15.912,00	L47215	5.937.484,00	$ 0	301312822
			$ 15.912,00	L49257			
			$ 200.864,00	L49258			
			$ 15.912,00	L49259			
			$ 15.912,00	L49260			
			$ 45.192,00	L49262			
			$ 45.192,00	L49263			
			$ 116.224,00	L49264			

Fiel copia del original isabel herazo

			$ 15.912,00	L49265			
			$ 163.794,00	L49266			
			$ 300.482,00	L49267			
			$ 15.912,00	L51015			
			$ 15.912,00	L51017			
			$ 15.912,00	L51018			
			$ 15.912,00	L51019			
			$ 15.912,00	L51020			
			$ 15.912,00	L51021			
			$ 48.344,00	L51022			
			$ 15.912,00	L51023			
			$ 15.912,00	L51024			
			$ 163.794,00	L51025			
			$ 47.664,00	L51026			
			$ 15.912,00	L51027			
			$ 15.912,00	L51028			
			$ 15.912,00	L51029			
			$ 15.912,00	L51030			
			$ 45.192,00	L51031			
003 del 28/09/2022		31/08/2022 al 23/09/2022	$ 6.600,00	L51032	$ 1.437.934,00	$ 0	328218522
			$ 492.768,00	L52429			
			$ 300.482,00	L52430			
			$ 163.794,00	L52431			
			$ 47.664,00	L52433			
			$ 15.912,00	L52437			
			$ 492.768,00	L52438			
			$ 163.794,00	L52439			
			$ 163.794,00	L52440			
			$ 47.664,00	L52441			
			$ 163.794,00	L52442			
			$ 45.192,00	L52443			
			$ 45.192,00	L52444			
			$ 45.192,00	L52445			
			$ 45.192,00	L52446			

Fiel copia del original isabel herazo

			$ 163.794,00	L52447			
			$ 15.912,00	L52448			
			$ 163.794,00	L52449			
			$ 300.482,00	L52450			
			$ 15.912,00	L52451			
			$ 15.912,00	L52452			
			$ 45.192,00	L52453			
			$ 15.912,00	L52454			
			$ 300.482,00	L52456			
			$ 300.482,00	L52457			
003 del 24/10/2022		del 13/10/2022	$ 15.912,00	L52458	$ 3.586.988,00	$ 0,00	413094422
			$ 15.912,00	L54660			
			$ 15.912,00	L54662			
			$ 15.912,00	L54663			
			$ 163.794,00	L54665			
			$ 47.664,00	L54666			
			$ 15.912,00	L54667			
			$ 15.912,00	L54668			
			$ 15.912,00	L54669			
			$ 15.912,00	L54670			
			$ 45.192,00	L54671			
			$ 15.912,00	L54672			
			$ 300.482,00	L54673			
			$ 15.912,00	L54674			
			$ 15.912,00	L54675			
			$ 15.912,00	L54676			
			$ 15.912,00	L54677			
			$ 116.224,00	L54678			
			$ 15.912,00	L54679			
			$ 163.794,00	L54680			
			$ 15.912,00	L54681			
			$ 300.482,00	L54682			
			$ 163.794,00	L54683			
			$ 45.192,00	L54685			
			$ 15.912,00	L54686			

Fiel copia del original Isabel Herazo

			$ 300.482,00	L54687			
			$ 45.192,00	L54688			
004 del 22/11/2022		2/11/2022	$ 163.794,00	L54689	$ 2.094.766,00	$ 0,00	413097722
			$ 48.344,00	L56871			
			$ 48.344,00	L56872			
			$ 100.432,00	L56873			
			$ 49.672,00	L56874			
			$ 163.794,00	L56875			
			$ 47.664,00	L56876			
			$ 15.912,00	L56878			
			$ 163.794,00	L56879			
			$ 15.912,00	L56880			
			$ 15.912,00	L56881			
			$ 15.912,00	L56882			
			$ 15.912,00	L56883			
			$ 15.912,00	L56884			
			$ 15.912,00	L56885			
			$ 15.912,00	L56886			
			$ 15.912,00	L56887			
			$ 15.912,00	L56888			
			$ 163.794,00	L56889			
			$ 15.912,00	L56890			
			$ 15.912,00	L56891			
			$ 15.912,00	L56892			
			$ 9.168,00	L56893			
			$ 300.482,00	L56894			
005 del 13/12/2022		13/12/2022	$ 15.902,00	L56896	$ 1.318.246,00	$ 0,00	423522322

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las

Fiel copia del original Isabel Herazo

establecido en las cláusulas contractuales		especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Isabel Herazo

Patrullera **ISABEL TERESA HERAZO MERCADO**
Supervisor Contrato No**.** 67-7-200100-2022
Correo electrónico: isabel.herazo5199@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107457131

Fiel copia del original isabel.herazo